



DECRETO N° 289/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 4392, de fecha 07 de Junio del año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

Art.1°.- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 4392, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de Junio del año 2023, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4392

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.- MODIFÍQUESE el Art.7° de la Ordenanza N° 4370, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7°.- FIJÁSE el precio de los inmuebles objeto de la presente en la suma de Pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800) por cada metro cuadrado (mt2), precio con base en el mes de ABRIL de 2023, el que será actualizado según el Índice de Precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos hasta el momento de firma del respectivo contrato de adjudicación, el que podrá ser cancelado bajo las siguientes modalidades:

1. *En un solo pago de contado y en efectivo, al momento de suscribir el contrato de adjudicación, con una bonificación del Diez por ciento (10%).*

2. *Financiado:*

a) SEIS (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor, con la forma de cálculo del sistema de amortización francés, venciendo la primera al momento de suscribir el contrato de adjudicación y las restantes en los meses subsiguientes hasta su cancelación total.

b) Anticipo en efectivo equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del inmueble, de contado al momento de suscribir el contrato de adjudicación y saldo en Doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor, con la forma de cálculo del sistema de amortización francés.

c) Anticipo en efectivo equivalente al Treinta por ciento (30%) de contado al momento de suscribir el contrato de adjudicación y saldo en Veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor, con la forma de cálculo del sistema de amortización francés.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MARÍA PÍA IGLESIAS SALAS
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

MARIO ALBERTO MONTIEL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Art.2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESÚS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 08 de Junio de 2023.


ADOLFO IVÁN GROS
Secretario de Hacienda y Finanzas




LUIS ALBINO PICAT
Intendente Municipal